INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 43/2020

"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS"

CONTRATO Nº 121/2020.

ENGINEERING S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 121/2020.-

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA ENGINEERING S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, Mag. **Lic. Rodrigo Javier Velázquez Aguirre, C.I N° 929.276,** y por el Director Operativo de Contrataciones el **Abg. Adonis Adalberto Barrios CI. 4.257.180,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ENGINEERING S.A.**, con RUC N°80047025-7 , domiciliada en Ruta Cap. Andrés Insfram N°1570 c/ Lara Castro (Luque - Paraguay), representado por el **Señor Juan Andrés Emilio Campos Cervera Arroyo**, con Cédula de Identidad Nº 2.041.220, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 36, de fecha 02 de diciembre del 2013, pasada ante la Escribana Liliana Sanabria de Martínez, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMEDICOS POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PARA LA CONTINGENCIA CONTRA EL CORONA VIRUS PARA EL IPS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS,** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) Condiciones Especiales del Contrato.-
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes/servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) Los Datos cargados en el SIP
(g) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(h) Resolución de Adjudicación C.A. N° 025-015/2020 de fecha 03 de abril de 2020.-
(i) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

engineering s.a. de Aguas, Energía, Construcción y Comercio

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **382.357**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CVE Nº 43/20 ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS,** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 023-006/2020 de fecha 27 de marzo de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A Nº 025-015/2020 de fecha 03 de abril de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.950.000.000.- (Guaraníes Un mil novecientos cincuenta millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

ENGINEERING S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO DNCP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO C/IVA	PRECIO TOTAL C/IVA
1	42261603-001	KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL (CON CASCO)	UNIDAD	KIT	ENGINEERING	CHINA	1500	3000	400.000	1.200.000.000
2	42261603-001	KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL (SIN CASCO)	UNIDAD	KIT	ENGINEERING	CHINA	1500	3000	250.000	750.000.000
										1.950.000.000

Monto total CVE Nº 43/20: Gs. 1.950.000.000.- (Guaraníes Un mil novecientos cincuenta millones), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo, a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia, el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será de **6 (seis) meses** contados a partir de la suscripción del contrato.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

PLAN DE ENTREGA.

a) **Descripción de los Bienes**: El Bien a suministrar es el que se describe en la Planilla de Precios con sus respectivas especificaciones técnicas, adjunto a la presente.

b) **Lugar de Entrega**: será en la Gerencia de Salud o en la dependencia que esta indique.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Arq. Antonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Arq. Andrés Gubetich Mejoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

engineering S.A.
de Aguas, Energía, Construcción y Comercio

c) **Cronograma de entrega:** El plazo de entrega será al momento de la firma del contrato.

Procedimiento de entrega de órdenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, previa confirmación de lectura del correo señalado, y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a dicha comunicación, se procederá a timbrar, contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado. Las órdenes de compra serán como mínimo de 500 (quinientas) unidades

1. **Requerimiento para entrega de artículos al Departamento de Administración de Suministros Médicos**
    1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias
    2. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia
    3. Resolución de Adjudicación
    4. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.

Obs: La Nota de Remisión a ser presentada para el pago, deberá contar con la conformidad de la Gerencia de Salud.

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar: los bienes serán de 8 (ocho) días corridos, a partir del informe de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Los pagos de la presente Licitación realizarán vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Administración de Equipos e Insumos dependiente del Dpto. de Electromedicina.
6. Acta de recepción definitiva, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Qubetich Mojoli Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

engineering S de Aguas, Energí Construcción y Com

Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ....BBVA..... Nº 000000210.10 46669. Tipo de Cuenta Bancaria .....Cta. Cte. Gs.....

10- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 7 (siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

Abg. Andrés Gustavo Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

engineering s.a.
de Aguas, Energía,
Construcción y Comercio

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE SALUD.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes y/o servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

20. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día.....13.....del mes de.....Abril.....del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

engineering s.a.
de Aguas, Energía, Construcción y Comercio

Lic. Andrés Campos Cervera

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Chebetich Moisés
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Lilian Sanabria de Martínez

Notaria y Escribana Pública
Reg. Nº 438

ESCRITURA DE: OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL CON CLAUSULAS GERERALES.-

OTORGADO POR: ENGINEERING S.A.E.C.C.O.

A FAVOR DE: JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO.

NUMERO: 36. FECHA 02-12-13. FOLIO 54 y sgtes.

REGISTRO CONTRATOS COMERCIAL SECCION "A". primera COPIA

Rodríguez de Francia Nº 86 c/ Pedro Juan Caballero
Telefax: 646 998 - Cel.: (0985) 873 265
Luque - Paraguay

fecha 18 de julio 2007.y Por Escritura No. 16 de fecha 24 de abril del año 2012, autorizada por el Escribano Rubén Ocampo Ramírez, se procedió a la trascripción de Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.-Las mencionadas escrituras lo dejo agregada a esta escritura en fotocopia autenticada. La autorización para este acto consta en el acta de directorio No. 002 de fecha 21/04/2009 que transcribo en su parte pertinente: "Luego del intercambio de pareceres se resuelve por unanimidad que la firma ENGINEERING S.A.E.C.C.O otorgue por Escritura Publica un Poder Especial con clausulas generales a favor de su Presidente el Sr. JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO, a fin de que el mismo intervenga con plenas facultades en representación de la firma poderdante en todas las etapas de los procesos licitatorios en los que la firma decida presentarse. Y dicen los señores JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA ARROYO Y EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA ARROYO, en la representación invocada, por este acto CONFIERE PODER ESPECIAL con clausulas generales a favor de JUAN ANDRES EMILIO CAMPOS CERVERA ARROYO para que en nombre y representación de la otorgante se presente e intervenga en todo proceso LICITATORIO en el que la poderdante intervenga y en tal sentido y al solo efecto enunciativo autoriza a su mandatario a actuar válidamente en todas las etapas del proceso, presentarse ante instituciones, autoridades administrativas, departamentos y quienes resulten competentes ejercitando las acciones o gestiones pertinentes.- Faculta igualmente a su apoderado a firmar toda la documentación necesaria sea publica o privada, intervenir con plenas facultades de decisión, presentar y retirar ofertas, participar en la apertura de las mismas, pudiendo impugnarlas y ejercer respecto de las mismas toda acción legal que corresponda, formular denuncias, gestionar y presentar toda documentación pertinente al proceso de que se trate.- En fin cuantos mas actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño de este mandato.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Liman Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ 14 DE MAYO
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BU Nº 7321245

ESCRIBANO : LILIAN SANABRIA DE MARTINEZ
LOCALIDAD : LUQUE
DIRECCION : G.R. DE FRANCIA Nº86 C/P.J.CABALLERO
REGISTRO : 438

Leída que les fue esta escritura, se ratifica de su contenido y firma por ante mi, de todo lo cual y de que recibí personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, doy fe. FDO. **JUAN ANDRES CAMPOS CERVERA ARROYO. EDUARDO DAVID CAMPOS CERVERA ARROYO. ANTE MI, LILIAN SANABRIA DE MARTINEZ ESTA MI SELLO.....//.COM.//.**

Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
RODRIGUEZ DE FRANCIA Nº 86
TELEFAX 646 998
LUQUE PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ 14 DE MAYO
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - REG. Nº 438
RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ 14 DE MAYO
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

BBVA
Creando Oportunidades

Asunción, 07 de abril del 2020

Señores:
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presente

De nuestra consideración:

A pedido expreso de nuestro Cliente **"ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO"** con RUC 80047025-7, se cumple en informarles que el referido opera con nuestra Institución desde el año 2009, operando a nuestra entera satisfacción y actualmente mantiene vigente la siguiente cuenta:

- Cuenta Corriente Guaraníes N° 0000002101041669

La presente no implica responsabilidad o garantía alguna de nuestra parte, siendo la misma otorgada a razón de la solicitud formal realizada por el Cliente referido, y las informaciones contenidas son transmitidas con la obligación de conservar el secreto bancario, conforme a las disposiciones de la Ley 861/96 General de Bancos y otras Entidades Financieras.

Se expide la presente constancia para su presentación en el IPS en virtud a la contratación por vía de la excepción N°43/20 **"ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS".**

Ninguno de los artículos listados como Activos del Oferente en la Oferta han sido prendados para asegurar esta línea de crédito arriba mencionada.

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente.

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Paraguay S.A.

LUCAS R. FLORENCIO
Back Office
Casa Matriz
BBVA Paraguay S.A.

IRIS A. ARZA FELIÚ
Oficial de Negocios
Banca Institucional
BBVA Paraguay S.A.

BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY S.A.
BBVA
Casa Matriz

Lote 4012550372 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42796123170

FECHA 19/03/2020

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80047025	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 17/06/2020

NÚMERO DE CONTROL : 9BAD09B2

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800470259BAD09B2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA
RODRIGUEZ DE FRANCIA Y 14 DE MAYO
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 2041220

NRO. CERTIFICADO: 252643

FECHA EMISION: 16-03-2020

VENCIMIENTO: 14-04-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80047025

Nro. Certificado: 252643

Razon Social: ENGINEERING S.A. DE AGUAS, ENERGIA, CONSTRUCCION Y COMERCIO

Actividad(es): CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS

Fecha de Inscripcion: 28-04-2008

Cantidad de Asegurados: 64

Nro. Patronal(es): 0558-40-0108 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Samaniego
NOTARIA PUBLICA - RE
RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ 14 F
16 998 - LUQUE PARAGUAY

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

ENGINEERING S.A.E.C.C.O.-

Número Documento: 80047025-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-27323.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - Lic. Nº 438
RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ 14 DE MAYO
TEL: 646 998 - LUQUE PARAGUAY

Nº Entrada: 10311238 **Fecha entrada:** 31/03/2020 10:11:47 **Fecha proceso:** 01/04/2020 07:17:30 **Nº Liquidación:** 28294050

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: LILIAN NANCY SANABRIA DE MARTINEZ **Registro/Matricula:** 438

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

ENGINEERING S.A.E.C.C.O..-

Número Documento: 80047025-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Ultima actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1223451.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. DOY FE
Lilian Sanabria de Martínez
NOTARIA PUBLICA - RE... 723
RODRIGUEZ DE FRANCIA C/ ... MAYO
TEL: 646 999 - LUQUE PARAGUAY

Nº Entrada: 10311235 **Fecha entrada:** 31/03/2020 10:10:13 **Fecha proceso:** 01/04/2020 08:45:50 **Nº Liquidación:** 28294048

Operador: BLAS CAÑETE.-

Solicitante: LILIAN NANCY SANABRIA DE MARTINEZ **Registro/Matricula:** 438

Laura

Engineering S.A. = andres@engineering.com.py.

PBC versión CONSEJO = Adm. Gerencia de Salud.-

Contrato Nº 121 ID 382.357

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 025/2020 de fecha 03 de abril de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 025-015/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 43/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 811/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de abril de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió Memorando DOP/COP/N° 295/2020, de fecha 02 de abril de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, en fecha 23 de marzo de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionó el pedido de "ADQUISICION URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS", por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable;

Que, por Nota Interna GS/N° 22/2020, de fecha 23 de marzo de 2020, la Gerencia de Salud solicitó la "ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS", por la Vía de la Excepción por Urgencia Impostergable para la Contingencia contra el Coronavirus para el IPS;

Que, conforme surge del pedido de contratación realizado por la Gerencia de Salud, la solicitud se realiza por un monto máximo total a contratar de G. 1.950.000.000.- (Guaraníes un mil novecientos cincuenta millones);

Que, el Instituto de Previsión Social tiene por principal finalidad brindar a sus asegurados y familiares un conjunto de servicios que los protejan en caso de enfermedad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. En cumplimiento de nuestra finalidad institucional, nos encontramos obligados a tomar medidas de urgencia a fin de mitigar y tratar los efectos de la propagación del COVID-19 (acrónimo del inglés coronavirus disease 2019), acompañando los planes y acciones gubernamentales a fin de sincronizar esfuerzos para la contención del mismo;

Que, considerando la emergencia y el avance de la propagación entre la población paraguaya en general y en particular de nuestros asegurados procedemos a realizar el presente llamado bajo la

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbaez

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-04-06 13:00:05.931845

modalidad de excepción basados en el Art. 33° Inc. g) *"urgencia impostergable"*, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en tal sentido, el Decreto N° 2992/19, establece en su Art. 77°: "*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos*". De dicha norma se puede construir los requisitos básicos para subsumir los hechos al presupuesto de excepción de "urgencia impostergable". Primeramente, requiere que la urgencia sea probada, concreta, objetiva e inmediata, como es de público conocimiento la propagación del COVID-19 no pudo ser prevista, y tanto su expansión como propagación en la población paraguaya se dio de forma abrupta e inesperada, forzando al máximo todo el sistema de salud pública, por lo que contamos con los presupuestos necesarios para aplicar esta modalidad. A la vez, a fin de cumplir con objetivo esperado y salvar la vida de la población afectada, debemos ejecutar la presente contratación en la brevedad posible, por lo que los tiempos de convocatoria en cualquiera de sus modalidades resultan ineficaces ante esta situación;

Que, el Art. 17° del Decreto mencionado en el párrafo anterior establece que: "*En los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (inciso g) y de los incisos b), c) y e) del Art. 33° de la Ley, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los diez días hábiles posteriores a la suscripción del contrato. Para estos casos, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación pública.*"; este artículo es la disposición y transcripción del Art. 19° del Decreto N° 5174 (hoy abrogado) por lo que la reglamentación para este tipo de procedimiento aún no fue emitido por el ente regulador. Sin embargo, aplicaremos de forma integra la Resolución DNCP N° 2435/18, de fecha 05 de julio de 2018, a fin de salvaguardar los intereses generales de las compras públicas;

Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la Vía de la Excepción, de conformidad a lo

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmado

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-04-06 13:00:05.931845

establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 2992/19;

Que, por Resolución C.A. N° 023-006/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprobó la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/2020 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas; se autorizó el llamado a Contratación por Vía de la Excepción; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se dispuso proceder a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, el presente llamado es de Urgencia Impostergable, por tanto la adjudicación quedará supeditada a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP);

Que, conforme a la Resolución DNCP 2435/19, de fecha 30 de marzo de 2020, fueron cargados los datos de intención al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas;

Que, según Acta N° 43/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS", seguidamente, se procedió a la apertura del único sobre – oferta presentado, dándose lectura al monto de la ofertas como sigue:

1. ENGINEERING S.A. – RUC N° 80047025-7 - Correo Electrónico: andres@engineering.com.py: Según planilla de precios unitarios cotizó por un monto total de G. 1.950.000.000.- (Guaraníes mil novecientos cincuenta millones), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 70.000.000.- (Guaraníes setenta millones). Empresa Aseguradora: ROYAL SEGUROS S.A. N° de Póliza: 1508003400;

Que, por Memorando de fecha 01 de abril de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS", conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de adjudicar a la firma ENGINEERING S.A.,

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-04-06 13:00:05.931845

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Imbaje

por cumplir con las condiciones Técnicas, Legales y Financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 43/20 "ADQUISICIÓN URGENTE DE KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL IPS", a la firma ENGINEERING S.A., conforme al siguiente detalle:

Ítem	Cód. Catalogo DNCP	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario c/ IVA	Precio Total c/ IVA
1	42261603 -001	KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL (CON CASCO)	UNIDAD	KIT	ENGINEERING	CHINA	1.500	3.000	400.000	1.200.000.000
2	42261603 -001	KITS DE PROTECCIÓN PERSONAL (SIN CASCO)	UNIDAD	KIT	ENGINEERING	CHINA	1.500	3.000	250.000	750.000.000
									G.	**1.950.000.000**

Monto Total CVE N° 43/20: G. 1.950.000.000.- (Guaraníes un mil novecientos cincuenta millones), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-04-06 13:00:05.931845

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato será conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Fiscal

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-04-06 13:00:05.931845